

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - LA PLATA
Carátula: TREMOUILLES SERGIO A. C/ OSORIO OSCAR ALBERTO Y OTRO S/ ..COBRO EJECUTIVO
Número de causa: 93004-ELEC
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 29/9/2023
Alta o Disponibilidad: 26/9/2023 11:07:12
Firmado y Notificado por: MOAVRO Alejandra Belen. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/09/2023 11:07:11
Firmado por: MOAVRO Alejandra Belen. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

ENTRADAR.S.J., E. y C.
 N° 3000 - 22/9/2023

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 PODER JUDICIAL

OFICIO
 La Plata

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

Dra. Laura Alejandra Calá
 registrosubastas@jusbuenosaires.gov.ar

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., en los autos caratulados "TREMOUILLES SERGIO A. C/ OSORIO OSCAR ALBERTO Y OTRO S/ ..COBRO EJECUTIVO" en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial La Plata, a fin de poner en su conocimiento que con fecha 24/08/2023 se decretó la venta en pública subasta del 50% ganancial del bien a que se refiere el certificado de dominio de fecha 13/06/2023 -Matrícula n° 72.461 de La Plata -Nomenclatura Catastral: C. VI, Sec. T, Qta. 2 Manz. 2-a, Parc. 26, sup. 320 ms cdos, Partido (055)-.

El auto que ordena la medida de fecha 24/08/2023 dice: "La Plata, En consecuencia, en atención a lo solicitado, lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores hipotecarios (se comunicará por oficio electrónico si hay juicio o al domicilio constituido en la hipoteca si no lo hay) y de los señores jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere (comunicando por oficio electrónico a los respectivos autos) (art. 569 CPCC), para que en el plazo de tres días presenten sus títulos -quienes dentro del mismo plazo, podrán solicitar el aumento de la base hasta cubrir el importe de sus créditos-, decretase la venta en pública subasta del 50% ganancial del bien a que se refiere el certificado de dominio de fecha 13/06/2023 -Matrícula n° 72.461 de La Plata -Nomenclatura Catastral: C. VI, Sec. T, Qta. 2 Manz. 2-a, Parc. 26, sup. 320 ms cdos, Partido (055)-, a través del Portal de Subastas Electrónicas (Reglamento aprobado por "Anexo I", del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 9/8/2012 y concordantes), al contado y al mejor postor con la base de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SIETE (\$ 411.907) (2/3 partes de la valuación fiscal del 50% indiviso), la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades:

1) Designación de Martillero: Por intermedio del martillero que resulte desinsaculado del listado oficial, a tal efecto comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones (Ac.2728/96 SCBA), mediante oficio de estilo, quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría, dentro del tercer día de notificado, procederá a llenar su cometido, bajo apercibimiento de remoción.

El martillero deberá proceder a cargar fotos del bien inmueble, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012. Deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA).

2) Agregación del título: intímase a la parte ejecutada a que dentro del plazo de cinco días presente en autos el título de propiedad del inmueble, bajo apercibimiento de ordenar la expedición de un segundo o ulterior testimonio y su pertinente registración, todo a cosa del deudor (art. 570 del CPCC).

3) Comprobación del estado de ocupación: el estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenan infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin líbrese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quienes lo ocupan y explicar en que carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen para ocupar el inmueble, en autos y en el término de cinco días (arts.163 in.5; 384 y 588 CPCC).

4) Publicidad: la publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes tres formas:

a) Registro de la Propiedad Inmueble: Comuníquese -vía oficio- la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos que tal organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5° CPCC).

b) Edictos: publíquense durante tres días edictos en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de La Plata (arts. 574 y 575 CPCC). Ello una vez diligenciado el mandamiento de constatación, agregado en autos el título de propiedad, acreditada la citación de acreedores hipotecarios, embargantes e inhibientes y acreditada la inscripción de la subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble conforme lo ordenado en el apartado 4 a).

Cumplido esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en la que, la Infrascripta fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art.38 Ac.3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (art.3 y 38 Ac. 3604/12).

c) Publicidad Virtual: una vez publicado los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Ac.3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac.3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac.3604/12).

5) El Acto de Subasta: tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.

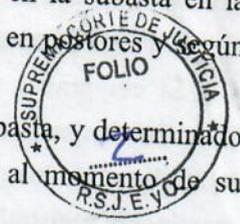
Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.

Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts. 21 a 24 de la Ac.3604/12 de la SCBA.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).



Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art. 36 del Ac.3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).

6) Audiencia de Adjudicación: Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38 Ac.3604/12 SCBA).

Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 ASc. 3604/12; art. 562 CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

7) Depósito en garantía: Se fija para el presente caso un depósito en garantía de \$ 20.595,36 (5 % de la base), que integra a la seña y deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica electrónica en la cuenta de autos que se abrirá a la orden de este Juzgado (art.562 del CPC). Hágase saber al ejecutante que, en caso de solicitar eximición de seña, la función de garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella.

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párr. in fine y 2° párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).

8) Comisión, seña y rendición de cuentas: La seña, a cargo del comprador, se fija en el 10 % del precio, la que deberá depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art. 38 Ac.3604/12. No se admitirá la compra en comisión ni cesión de los derechos del adjudicatario situación que se consignará también en los edictos a librarse. La comisión se fijará entre el 3 % y el 4% a cargo de cada parte, una vez aprobada la rendición de cuentas y según las tareas desarrolladas por el martillero y 10% en concepto de aportes sobre el total de la comisión e impuesto de sellos a cargo del comprador. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 54, 69 y 71 ley 10.973). Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben ser abonados (art.71 ley 10973).

9) Estado parcelario, impuesto a los sellos e impuesto a la transmisión de inmuebles Ley 23.905: Dejése establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesarán en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario -en el supuesto que no se encuentre constituido-; así también el gasto por impuesto de sellos (arg. art. 1424 del CC, con. CC0201 LP 91798 RSI-59-10 I 20-4-2010); circunstancias que deberán ser consignadas en el edicto ordenado supra.

Respecto al Impuesto a la Transmisión de Inmuebles (ITI) Ley 23.905: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art. 13 de la ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que el silencio de la parte ejecutada importará de su parte

una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts. 8 y 12 ley citada).

10) El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de NOTIFICADA POR NOTA de la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el art. 581 del CPCC. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral, circunstancia que deberá consignarse en los edictos a librarse.

11) Líbrese oficio electrónico por Secretaría a fin de hacer saber al Registro de Subastas Electrónicas, el dictado del presente auto

12) Previo a la publicación de edictos, cúmplanse los siguientes recaudos: a) Intímase a la ejecutada para que dentro de los cinco días de notificado acompañe a los autos el respectivo título de propiedad del bien cuya subasta se decretó precedentemente, bajo apercibimiento de expedir testimonio a su costa (art. 570 del CPCC). Notifíquese; b) Constátese el estado de ocupación del inmueble librándose el mandamiento del caso; c) Para cumplimentar las citaciones dispuestas (art. 569 CPCC) el ejecutante deberá remitir al éste Juzgado los correspondientes oficios electrónicos a confronte o en su defecto acompañarlos digitalizados para su confronte y posterior remisión a los Jueces inhibientes y embargantes; d) Asimismo, hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhibición (arts. 34, 36 CPCC). e) Deberá acreditarse debidamente la inscripción el auto de subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble; f) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría. REGISTRESE en el libro de interlocutorios del año en curso. Firmado digitalmente por PAULA BUFFARINI JUEZA".

Saludo a Ud. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: JF400L



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

2115 - 400 h

Usuario conectado: ESCUDERO SANTIAGO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°11 - LA PLATA
Carátula: TREMOUILLES SERGIO A. C/ OSORIO OSCAR ALBERTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO
Número de causa: 93004-ELEC
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 3/5/2024 1
Alta o Disponibilidad: 3/5/2024 10:04:30
Firmado y Notificado por: BUFFARINI Paula. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/05/2024 10:04:30
Firmado por: BUFFARINI Paula. JUEZ --- Certificado Correcto. Virginia Ghigliotto. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

4 PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES MANDAMIENTO DE CONSTATAACION Sello del órgano

Concertación de órgano: CIVIL Y COMERCIAL
fecha con Juzgado Interviniente: N° 11
autorizado
Día Mes Año Dirección: CALLE 13 e/ 47 y 48
Hora Juzgado: 11
Lugar Tipo de diligencia: Mandamiento de Constatación
Carátula del expediente: TREMOUILLES Sergio c/ OSORIO Alberto y otro s/ Cobro Ejecutivo
Firmas Copias para NO En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO
Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas Denunciado Constituido NO Bajo responsabilidad NO

ACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO
Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros ---

Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de ALLE 473 N° 3318 E/ 28 y 29 de CITY BELL, partido de La Plata, y procederá a comprobar el estado de ocupación el bien

El auto que lo ordena 24//08/2023 dice en lo pertinente: **Comprobación del estado de ocupación:** el estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenan *infra*, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin librese mandamiento de constatación del estado de ocupación del inmueble, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quienes lo ocupan y explicar en que carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen para ocupar el inmueble, en autos y en el término de cinco días (arts.163 in:5; 384 y 588 CPCC). Firmado: BUFARINI Paula. Juez.

Y con fecha 29/4/2024: Atento lo peticionado, autorícese a la Perito Martillera Virginia Ghigliotto a realizar conjuntamente con el Oficial de Justicia el mandamiento de constatación ordenado con fecha 24/08/2023, a fin de tomar fotografías del bien a subastar. Déjese constancia de ello en el mandamiento a librarse. Firmado: BUFARINI Paula. Juez.

Facultades del Oficial de Justicia _____

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia : Virginia Ghigliotto, Martillera. DNI 10.526.930_ Autorícese a la Perito Martillera Virginia Ghigliotto a realizar conjuntamente con el Oficial de Justicia el mandamiento de constatación ordenado con fecha 24/08/2023, a fin de tomar fotografías del bien a subastar. Déjese constancia de ello en el mandamiento a librarse. _____

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: LJ6CD19MC2ZR





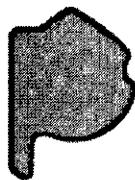
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En la ciudad de La Plata. Veintinueve (29) de Mayo -
del año 2024 -, siendo las 11:00 hs., me
constituí en el domicilio de la calle 473 N° 3318 de
Cita Ball, acompañado por la auto-
rezada Virginia Ghiotto, DNI
10.526.930, y anunciándole en la
vivienda, fué atendido por persona
de la casa, a quien se le hace saber
la medida dispuesta en el mesente,
por lo que mediante MARISE OSORIO
SANDRA, DNI 16260801, sin exhibir
que vive actualmente con su hija
de nombre Gienna Ayelen Francisco
Osorio y nieta de ocho (08) años, no
teniendo escritura de la vivienda a
su nombre - Acto seguido, la autori-
zada procede a tomar fotografías
del exterior del inmueble, para
primitivos el ingreso al mismo.
No siendo para más, doy por finali-
zado el acto, haciendo constar de un
duplicado al Sr. OSORIO, MEULIA
lectura del mismo. -

[Firma manuscrita]

FABLO AGUSTIN ROMERO
Of. de Mandamientos y Notif. La Plata
Suprema Corte de Justicia



**COPIA DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL**

FR

Casillero:		Solicitante: TREMOUILLLES, JUAN MARTIN			
		Organismo: Colegio de Abogados Dpto. Judicial La Plata			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: SUBASTA			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Profesión: TOMO FOLIO 48-168		Documento de Identidad	Tipo:	Número:	

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 55	Matrícula: 72461	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.:	Sec.:	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.:	Parc.:	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

--

Copias de Carátulas de Publicidad	Nro. Entrada:	Fecha Entrada:
Fotocopia de:		

DESTINO

--

<p>.....</p> <p>Firma del Solicitante</p>	<p>.....</p> <p>Sello del Solicitante</p>
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gov.ar/firma/2BB7EFF162139D7BED3CE1927>



El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP





Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario: MEV: rociocap ✓

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: ROCIO

Juzgado Civil y Comercial 11

La Plata

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[<< Volver](#) [Desconectarse](#)

[Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: TREMOUILLES SERGIO A. C/ OSORIO OSCAR ALBERTO Y OTRO S/ ..COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 02/03/2021

Nº de Receptoría: B - 699185 - 0

Nº de Expediente: 93004 - ELEC

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 15/10/2024 - Trámite: INTERLOCUTORIA REGISTRABLE - (FIRMADO)

Anterior

15/10/2024 9:42:22 - INTERLOCUTORIA REGISTRABLE

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (249100248028847841)

Dor electrónico de Parte Involucrada 20105022132@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 27105269302@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 15/10/2024 09:42:21 - BUFFARINI Paula - JUEZ

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (249000248028813819)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 15/10/2024 09:42:25

Fecha de Notificación 18/10/2024 00:00:00

Notificado por BUFFARINI PAULA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

TREMOUILLES SERGIO A. C/ OSORIO OSCAR ALBERTO Y OTRO S/ ..COBRO EJECUTIVO
cac/am

La Plata,

Autos y Vistos: Modifíquese el auto de subasta ordenada con fecha 24/08/2023, en cuanto se fija la base de \$ 3.674.944, correspondiente a las 2/3 partes de 50% del valor del impuesto al acto, actualizado a la fecha, para el inmueble de Matrícula nº 72.461 de La Plata, nomenclatura catastral: C. VI, Sec. T, Qta. 2 Manz. 2-a, Parc. 26, sup. 320 ms cdos, Partido (055). Asimismo actualizase el importe del depósito en garantía, que será de \$ 183.747 (5% de la base fijada precedentemente). **REGISTRESE** en correlación a la registrada bajo el número RR-472-2023 de fecha 24/08/2023.

Consecuentemente, a fin de efectuar la publicación de edictos, conforme se ordena en el auto de subasta, deberá la perito Martillera informar la nueva fecha de la subasta, toda vez que las presentadas han quedado desactualizadas. (art. 3 y 38 Ac. 3604/12)

Notifíquese el presente proveído de manera automática en los términos del Ac. 4013 de la SCBA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BUFFARINI Paula
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir ^](#)